



Ayuntamiento de Alcalá del Río

SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO

OBJETO: Ayudas para la mejora del comercio ya existente, financiando proyectos tendentes a fomentar la especialización comercial y la competitividad del comercio tradicional.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES: Las actuaciones subvencionables deberán encuadrarse, entre otras, en alguna de las siguientes líneas:

- Renovación y mejora tecnológica
- Cambio o ampliación a nuevas especialidades
- Apertura de un segundo o posterior punto de venta manteniendo el existente
- Inversiones destinadas a transformar un establecimiento comercial polivalente en uno especializado
- Apoyo a la reforma o ampliación del establecimiento afecto a la actividad comercial

BENEFICIARIOS: COMERCIANTES

- Con establecimiento permanente en Andalucía con antigüedad mínima de 2 años
- Que se encuentren inscritos en Registro de Comerciantes /Activ. Comerciales de Andalucía
- Que no superen los 15 trabajadores en plantilla en todos sus centros
- Que la actividad principal esté incluida en los epígrafes del IAE :
 1. Agrupación 64: salvo tabaco.
 2. Agrupación 65: salvo farmacias; vehículos; combustibles; bienes usados; sellos y monedas; instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos; joyería, relojería, platería y bisutería; sex-chop.
 3. Agrupación 66: comercio mixto o integrado.

PLAZO: Hasta el 31 de Enero de 2010.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- En el caso de personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y de la escritura de constitución, así como del DNI y de la escritura de poder del representante.
- Memoria descriptiva y presupuesto detallado de la inversión.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores , facturación y balance general anual a 31/12/09
- Acreditación del alta en IAE o alta en Censo de Obligados Tributarios

En Alcalá del Río, a 30 de Diciembre de 2.010

Fdo: Manuel García Zambrano
Concejal de Desarrollo Económico